

# Legislación de la Comunidad Económica Europea en el sector de los huevos

Al igual que hemos indicado para el caso de la carne de ave, la Secretaría General Técnica del Ministerio de Agricultura español ha publicado unos "libros azules" resumiendo todas las disposiciones oficiales en relación con el sector de los huevos.

Véase pues lo indicado en la Sección precedente en relación con la posibilidad de solicitar al citado Ministerio tales disposiciones en su forma íntegra, ya que a continuación sólo nos es posible indicar sus enunciados y exponer un breve resumen de su contenido.

**Reglamento de la Comisión del 17 de enero de 1969 por el que se aplica el Reglamento 1619/68/CEE referente a determinadas formas de comercialización aplicables a los huevos.**

(Reg.º 95/69/CEE, publicado en el J.O. del 18-1-1969)

En base al Tratado constitutivo de la CEE y de Reglamentos anteriores del 13-6-1967 y 15-10-1968, que establecen una organización común para el mercado del huevo y las normas de comercialización aplicables a éstos, se disponen los requisitos que deberán reunir los centros de embalaje, los envases para éstos, los medios de transporte, así como los controles de peso en la clasificación de éstos.

**Reglamento del Consejo del 29 de octubre de 1975, por el que se establece una organización común de mercados en el sector de los huevos.**

(Reg.º 2771/75/CEE, publicado en el J.O. del 1-11-1975).

Este Reglamento, tras largas consideraciones justificando la realización de un mercado único para el huevo, a lo largo de sus

23 artículos, regula el mismo en sus varias formas —enteros, en forma de ovoproductos y los de incubar—, indicando:

- La potestad del Consejo para establecer las normas de comercialización.
- La composición de la exacción reguladora aplicable a los huevos.
- La composición de los precios de esclusa para éstos.
- El funcionamiento de las restituciones a la exportación hacia terceros países.

**Reglamento del Consejo del 29 de octubre de 1975 concerniente a ciertas normas de comercialización aplicables a los huevos.**

(Reg.º 2772/75/CEE, publicado en el J.O. del 1-11-1975).

Se trata de un extenso Reglamento que, a lo largo de sus 32 Artículos, define en primer lugar lo que se entiende por huevos en sus varias formas —frescos, industriales y para incubar—, así como los conceptos de "comercialización", de "recolector" y "centro de embalaje", indicando luego cómo deben ser comercializados, sus categorías en relación a la frescura y al peso, las marcas que podrán llevar, así como sus embalajes, las restricciones para la importación de huevos de terceros países, etc.

**Reglamento del Consejo del 29 de octubre de 1975 determinando las reglas para el cálculo del "prélèvement" y del precio de esclusa aplicables en el sector de los huevos.**

*(Reg.º 2773/75/CEE, publicado en el J.O. del 1-11-1975).*

En base a lo dispuesto en el Reglamento 2771/75, antes comentado, en el presente se determinan las bases matemáticas para el cálculo de los dos parámetros indicados.

**Reglamento del Consejo del 29 de octubre de 1975 estableciendo, en el sector del huevo, las reglas generales relativas a las restituciones a la exportación y los criterios de fijación de sus importes.**

*(Reg.º 2774/75/CEE, publicado en el J.O. del 1-11-1975).*

Trata simplemente del establecimiento de unas normas o reglas en relación con el establecimiento de las restituciones a la exportación de los productos contemplados en el Artículo 1.º del Reglamento 2771/75.

**Reglamento de la Comisión del 7 de enero de 1985 modificando el Reglamento 1295/70 referente a las disposiciones so-**

bre el estampillado de ciertos embalajes de huevos sometidos a las disposiciones del reglamento 2772/75.

*(Reg.º 36/85/CEE, publicado en el J.O. del 15-2-1985).*

Este Reglamento modifica el citado 1295/70 en lo que se refiere a la obligatoriedad del etiquetaje de los embalajes para huevos, estableciendo normas muy precisas para ello.

**Reglamento de la Comisión del 12 de julio de 1985 modificando el Reglamento 95/69/CEE en lo que concierne a ciertas normas de comercialización aplicables a los huevos.**

*(Reg.º 1943/85/CEE publicado en el J.O. del 13-7-1985).*

El presente Reglamento es el último publicado por la CEE sobre huevos, definiendo lo que se entiende en cada idioma por los producidos en régimen extensivo, los de yacija, etc., con el fin de diferenciarlos de los restantes, puestos por gallinas en batería. Al mismo tiempo se establecen las normas de etiquetaje de los envases de tales huevos con el fin de que resulten fácilmente identificables por el público.

*Ver, finalmente, el Reglamento 1868/77, citado en el Sector de la carne de pollo, referente al registro de las salas de incubación y a los formularios que deben llenar éstas.*

#### AGENTES DE ESTA REVISTA EN EL EXTRANJERO

**Argentina:** Librería Agropecuaria, S.R.L. — Pasteur, 743  
Buenos Aires

**Colombia:** Representaciones Avícolas — Carrera, 13, núm. 68-66  
Apartado Aéreo 20087. Bogotá

**Panamá:** Hacienda Fidanque, S.A. — Apartado 7252. Panamá

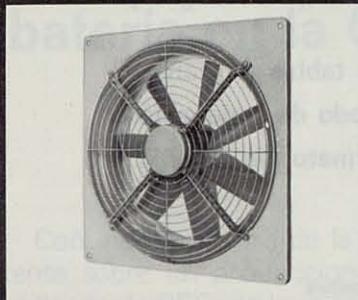
**Portugal:** Joaquín Soares — Livraria Ofir — Rua de San Ildefonso, 201  
Porto.

**Uruguay:** Juan Angel Peri — Alzaibar 1328. Montevideo

# LA MAS AMPLIA GAMA PARA: CALEFACION VENTILACION REFRIGERACION



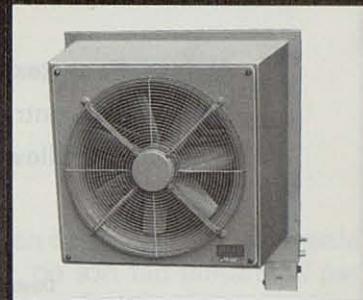
SERIE K. Generadores de aire caliente a gasóleo, con chimenea, móviles o colgables, con gran intercambiador de calor de gran rendimiento. Capacidades de 23.000 a 100.000 Kcal/h.



VENTILADORES. Regulables, amplia gama de 3.000 a 40.000 m<sup>3</sup>/h, muy silenciosos y de gran rendimiento. También centrífugos.



DY-EX PAN. Paneles refrigerantes por evaporación de agua. Varias capacidades, para locales y naves en general.

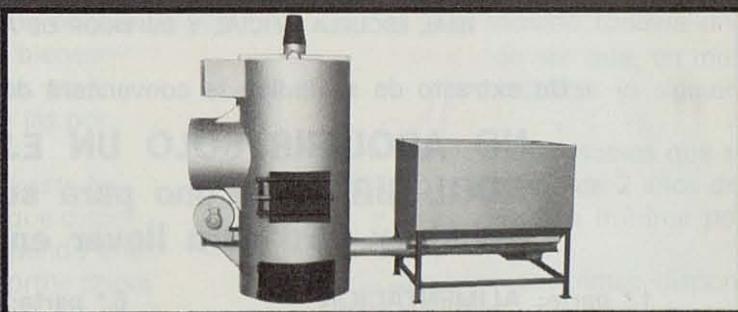


DI-EX PAN Ven. Refrigerador evaporativo compacto, dos capacidades: de 8.500 y de 12.400 m<sup>3</sup>/h.

AHORRESE EL DINERO QUE LE CUESTA LA CALEFACCION QUEMANDO LA GALLINAZA DE SU GRANJA EN UN GENERADOR DE AIRE CALIENTE DY-EX-GA, TAMBIEN PARA OTROS COMBUSTIBLES VEGETALES.

Con dispositivo antiapelmazamiento.

Funcionamiento automático, sin problemas.



SERIE LX. Revolucionaria estufa a combustión de leña, carbón y demás combustibles vegetales. Nuevo sistema de máximo aprovechamiento del calor.



SERIE DE. Calefactores por aire móviles y colgables, con capacidades desde 40.000 a 160.000 Kcal/h., combustión directa, a gasóleo o gas.



SERIE DX. Calefactores por aire a gasóleo o gas, con chimenea, para locales industriales, domésticos y explotaciones ganaderas en general. Capacidades de 22.000 a 70.000 Kcal/h.

## Estos equipos harán más rentable su negocio.

EXPONGANOS SUS NECESIDADES: LE ESTUDIAREMOS LA SOLUCION MAS IDONEA

**HYLO**, S. A. Calle Bilbao, 58. - Tel. (93) 308 92 62 - Telex 50830 - CLAP-E - BARCELONA-5

Distribuidores exclusivos de

**HYLO**, S. A. y

**DY-EX**

**¡Una obra diferente de las demás!**

# **Manual Práctico de Avicultura**

**Evita retener en la memoria** tantos datos que hoy se requieren en avicultura.

En ella encontrará resueltas **todas las dudas** que tenga en la granja  
o en el despacho.

**Apenas tiene texto;** en cambio, hay infinidad de tablas y gráficos.

Todo se encuentra rápidamente gracias a su **método de ordenación**.

Permite ser llevada siempre encima por su **formato de bolsillo**.

Sus autores

**JOSE A. CASTELLO LLORET**

Director de la Real Escuela Oficial y Superior de Avicultura

**VICENTE SOLE GONDOLBEU**

Veterinario Diplomado en Sanidad y Avicultura

Editada con la garantía de la

REAL ESCUELA OFICIAL Y SUPERIOR DE AVICULTURA

Un extracto de su índice le convencerá de la necesidad de

**NO ADQUIRIR SOLO UN EJEMPLAR,  
ADQUIRIR DOS: uno para su mesa de  
trabajo y otro para llevar en el coche.**

1.<sup>a</sup> parte: ALIMENTACION

6.<sup>a</sup> parte: CONSTRUCCIONES

Y EQUIPO

2.<sup>a</sup> " : BROILERS

7.<sup>a</sup> " : ILUMINACION

3.<sup>a</sup> " : PONEDORAS Y POLLITAS

8.<sup>a</sup> " : VENTILACION

4.<sup>a</sup> " : HUEVOS E INCUBACION

9.<sup>a</sup> " : HIGIENE Y PATOLOGIA

5.<sup>a</sup> " : MEDIO AMBIENTE

10.<sup>a</sup> " : EQUIVALENCIAS DE

PESAS Y MEDIDAS

#### **CARACTERISTICAS TECNICAS:**

208 páginas

137 tablas

75 figuras

4 mapas

Formato: 13 x 18,5 cm

Encuadernación en tela

Solicítelo contra reembolso de 850 ptas., más gastos de envío a:

**LIBRERIA AGROPECUARIA**

Apartado 28

ARENYS DE MAR (Barcelona)